



**Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242 – 3.660/12**

Al Sr.

Intendente Municipio de La Poma

Sr. David Choque.

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de La Poma, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-3.660/12 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 30/12-Código de proyecto N° II-3.2-12.

Ente auditado: Municipio de La Poma.

Objetivo: Evaluar Estados: EEPP, EETT, IIBB Y EEDD. Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2011.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de La Poma y terceros- que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1.Consideraciones Generales.

II.1.1.Procedimientos de auditoría



Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de La Poma y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación de los estados financieros, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2.Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución Nacional (CN).
- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.



- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 25345-Limitación transacciones en dinero en efectivo.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.
- Resolución 1.415/03- AFIP-Dócumentos Válidos de Salidas de Fondos.
- Decreto Nacional N° 243/09- Fondo Federal Solidario.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria N° 09/10 - aprobada por el Concejo Deliberante el día 18/12/09.- Presupuesto General de la Administración Municipal - Ejercicio 2011.
- Ordenanza N° 02/12- Aprobación de Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos y Gastos del ejercicio presupuestario 2011.
- Ordenanza N° 03/12- Aprueba las Modificaciones Ejecución Presupuestaria dispone la incorporación en el Presupuesto Ejercicio 2011 de la Municipalidad de La Poma.
- Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la municipalidad de La Poma.

II.1.3. Documentación aportada:

- Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2011.
- Plan de Cuentas- Ejercicio 2011.
- Libro Diario General- Año 2011.
- Libros banco de las cuentas mencionadas en el apartado *III.1.1*.
- Extractos bancarios de las diferentes cuentas que posee el municipio indicadas en el apartado *III.1.1*.
- Listado de Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio auditado.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Estado de Deuda al 31/12/11.
- Mayores Generales de las Cuentas de Recursos y Gastos.
 - Cuenta N° 510101- Retribución del cargo-.
 - Cuenta N° 510104- Sueldo Anual Complementario.
 - Cuenta N° 510107- Complementos.
 - Cuenta N° 530923- Retención ANSES.
 - Cuenta N°530925-Retenc. Institut.de Salta-Cia. de Segur.
 - Cuenta N° 510401-Asignaciones Familiares.
 - Cuenta N° 510108- Seguros A.R.T.
 - Cuenta N° 530508- Préstamos Bco. Macro
 - Cuenta N° 530408-Inspecc.y Control de Obras. y otras cuentas.

Con fecha 4 de mayo de 2012 se presenta ante este Órgano de Control Externo, documentación referida a órdenes de pago de diferentes cuentas solicitadas, con su respectiva documentación. Las cuentas solicitadas son:

- Cuenta N° 530905- Otros Servicios.
- Cuenta N°541111- Fiestas Civiles y Comunitarias.
- Cuenta N° 541113-Programa de Emergencia Crítica.
- Cuenta N° 540262- Obra Defensa Ríos.
- Cuenta N° 520906- Repuestos y Accesorios.
- Cuenta N° 530104- Teléfono, Télex e Internet.
- Cuenta N°530202- Alquiler de Maquinarias y Equipos.
- Cuenta N° 530302- Mantenim.y Reparac de Vehículos.
- Cuenta N° 530303- Mantenim. y Reparac.de Maquinarias.
- Cuenta N° 530501-Transporte.
- Cuenta N° 530506- Publicidad y Propaganda.
- Cuenta N° 540506- Obra Capilla Cerro Negro.
- Cuenta N° 540212- Obra Capilla El Saladillo.
- Cuenta N° 540267- Obra Iluminación Cerro Negro.



Cuenta N° 540214- Obra Ampliación Hospital.

Cuenta N°540268- Obras Públicas Varias.

II.1.3.1. Documentación aportada en relación a la obra, Construcción Nuevo Hospital La Poma 1ra. Etapa.

- Convenio Secretaría de Obras Públicas y Municipalidad de La Poma, para ejecutar la obra: Construcción Nuevo Hospital La Poma 1º Etapa- Dto. La Poma – Pcia. de Salta.
- Resolución N° 363/11 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando el legajo Técnico de la obra referida, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 300.334,59.
- Acta de Inicio de Obra 08/07/11, fecha en la que comienza a regir el plazo de ejecución estipulado en 150 (ciento cincuenta) días corridos. (folio 06).
- Nota del Ejecutivo Municipal al Director de Obras Municipales con fecha 17/08/11, solicitando prórroga al inicio plazo de obra, estipulado en Acta de Inicio de Obra 08/07/11.(folio 07)
- Nota del Intendente (26 de septiembre de 2012), a la Dirección de Obra Municipales solicitando suspensión del plazo inicio acordada para el día 25/07/11, información inexacta, difiere del Acta de Inicio 08/07/11 por un período de 407 días corridos.(folio 08).

II.2. Limitaciones al alcance.

- a) No fue proporcionado el Estado de Tesorería, impidiendo determinar la información de Tesorería al cierre del Ejercicio Financiero, tal como lo establece la Resolución N° 40/10 A. G. P.S.
 - Saldos al Inicio, detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades).
 - Ingresos detallados por conceptos (Recursos Corrientes y Otros Ingresos).



- Egresos detallados por conceptos (Egresos Corrientes y Otros Egresos).
- b) No fue proporcionado el Mayor de la Cuenta N° 540203-Obra CIC impidiendo analizar las erogaciones producidas por tal concepto, conforme a la ejecución presupuestaria anual.

III. Aclaraciones previas.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se procedió a requerir información y documentación en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Tesorero.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103. Se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV *Comentarios y Observaciones*, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley N° 1.349 en lo referente a Presupuesto, Registro y Exposición de Recursos y Erogaciones, como así también a la Resolución A.G.P. N° 40/10.

III.2. Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.



De las tareas llevadas a cabo en el Municipio y de la documentación proporcionada se determina que el sistema de control interno no se encuentra formalmente establecido.

III.2.1. Análisis del control interno vigente

Presentan la estructura orgánica vigente y el manual de misiones y funciones en donde se describen y especifican las misiones y funciones de Intendencia, Secretaría Privada y competencias de la Secretaría de Gobierno. En el Manual de funciones se narran los objetivos principales de las diferentes áreas que conforman la Municipalidad de La Poma.

A continuación se procede a describir las tareas y/o acciones que fueron indicadas en las diferentes áreas que conforman el Municipio de La Poma, teniendo en cuenta que las funciones de Receptoría, Contable y Tesorería se desarrollan en una oficina, con una sola persona como responsable de las tareas.

Contable.

Las registraciones contables y presupuestarias de las operaciones son realizadas por el Sr. Asesor Contable por medio de sistema manual y computarizado. expresando que el mismo permite elaborar informes de carácter financiero, patrimonial, presupuestario y de gestión.

Los registros que genera el sistema contable son:

- Libro Diario General.
- Libro Banco de las diferentes cuentas que utiliza el municipio.
- Mayores Generales de Cuentas.
- Mayores Auxiliares de Cuentas de Gastos
- Mayores Auxiliares de Cuentas de Recursos

Receptoría y Tesorería

Se constató que existe una sola boca de cobranza para los impuestos, tasas y contribuciones que efectúa el Municipio. Los tributos que cobra el municipio son:



Impuesto Automotor, Inmobiliario Urbano, Alumbrado y Limpieza, Tasa de Actividades Varias entre otros.

La única persona autorizada para la firma de cheques en las distintas cuentas bancarias que posee el municipio tanto en lo que respecta a las cuentas habilitadas en el banco Macro S.A. como en el Banco Nación es el Sr. Intendente; expresando que no realiza depósito diario de la recaudación porque no hay en el Municipio dependencia bancaria.

La Administración Municipal informa que las cuentas bancarias que utiliza en el Banco Macro S.A son las siguientes:

- Cuenta Oficial N° 3-100-0004000139-5.
- Cuenta Fondo Federal Solidario N° 3-100-0940188871-6.
- Cuenta Acción Social N° 3-100-0940613617-3
- Cuenta Programa Plaza N° 3-100-0940139455-2.

Tiene habilitada además una cuenta en el Banco Nación Argentina con el N° 45.320.352/44.

Aspectos Legales relacionados a la Municipalidad

Se informa la existencia de registros de embargos y procesos judiciales, cuya documentación respaldatoria no ha sido proporcionada en la tarea de campo ni enviada conforme a la solicitud de información efectuada en el municipio.

No fueron suministrados por el Municipio:

- Registros de ordenanzas; resoluciones, registro de notas de mesa de entrada entre otros de carácter legal.
- Registro, seguimiento y control de procesos judiciales

Sobre lo expuesto, fueron requeridos mediante notas de esta área de Control N° II de la AGPS, informes a la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales-Mesa Distribuidora de Expedientes Civiles y a Mesa Distribuidora de Expedientes Laborales del Poder Judicial de la Provincia de Salta, sobre las causas en las cuales el Municipio de La Poma pueda ser parte actora y parte demandada. Al respecto informan



con fecha 15 de agosto que no registra causas como actora, siendo parte demandada en 9 procesos judiciales.

Los servicios profesionales están vinculados a la organización y aspectos de competencia municipal y coadyuvan desde las incumbencias específicas al cumplimiento de los objetivos planteados por el mismo. En este sentido, el Municipio no suministró los instrumentos jurídicos de designación del Personal Contratado y Asesores, de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 11 del Estatuto del Empleado Municipal.

Recursos Humanos

De acuerdo a la planilla de personal suministrada, el Municipio cuenta con 59 empleados; perteneciendo 36 a personal de Planta Permanente, 5 funcionarios como Planta Política, 17 agentes contratados y una persona afectada al Senado Provincial. Asimismo conforme a la Resolución Nº 35/10 AGP distingue a los funcionarios, como planta política al Sr. Intendente y 3 concejales y sin informar el agente de planta permanente afectado al Senado Provincial.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Estado EEPP- Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual.

La mayoría de la documentación contable, legal y de obra se encontraban en el estudio del Asesor Contable; quien nos proporcionó la Ordenanza Nº 09/10 de fecha 24/11/11 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2011 - aprobada por el Concejo Deliberante -. En la mencionada Ordenanza se estima un total de Recursos de \$ 5.547.791,00 y fija un total de Gastos Corrientes y de Capital la suma de \$ 5.535.100,00 expresando en el art. 2º que corresponde al ejercicio 2011 y expresa en el mismo art. que existe un detalle que figura en las planillas anexas que se adjuntan y que forman parte de la misma. Por su parte el art. 3º expresa que el resultado financiero para el ejercicio 2011 arroja un superávit de \$ 12.691,00 en el referido instrumento –art. Nº 5- se autoriza al D.E.M. la potestad de incorporar partidas de diverso origen o incrementar las previstas



cuando deba realizar erogaciones, como asimismo se le faculta a incorporar excedentes que pudieran producirse en diversos rubros.

Fue aportada la Ordenanza N° 02/12 del 14/06/12 que aprueba la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Presupuestario 2011: Recursos (\$ 4.809.313,03) Erogaciones (\$ 4.874.767,31) Necesidad de Financiamiento (\$ 65.454,28).

La Ordenanza N° 3/12 del 30/07/12, aprueba las nuevas modificaciones introducidas en la Ejecución Presupuestaria aprobada anteriormente: Recursos (\$ 5.146.425,71) Erogaciones (\$ 5.205.926,97) Necesidad de Financiamiento (\$ 59.501,26).

Se obtuvo de la Dirección de Obras Públicas, documentación inherente a la obra “Construcción del Nuevo Hospital de La Poma”, tales como detalle de certificados de obra y órdenes de pago relacionadas a la obra, objeto de auditoría. Expte.N°242-3.457/12.

IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos

La Ejecución Presupuestaria Anual aprobada por Ordenanza N° 03/12, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Recursos de Otras jurisdicciones-Ejercicio financiero 2011-.

En fecha 30 de julio del año 2012, el Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza N° 03/12 referente a la ejecución presupuestaria anual considerando que las modificaciones son consecuencia de un cambio del sistema informático resultando lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Recursos de Otras Jurisdicciones	Presup. Anual	Ejecutado	Desvíos
Coparticipación Provincial	689.757,00	849.510,47	159.753,47
Coparticipación Nacional	2.070.734,00	2.142.645,24	71.911,24
Regalías Gasíferas	45.000,00	39.999,60	-5.000,40
Ámbito Provincial	363.000,00	173.260,20	-189.739,80
Canon Minero	90.000,00	82.100,00	-7.900,00



Regalías Mineras	7.000,00	7.000,00	-----
Regalías no Productores	46.700,00	39.999,50	-6.700,50
Fondo Compensador municipal	-----	54.920,00	54.920,00
Fondo Federal de Inversiones	970.000,00	382.433,42	-587.566,58
MDH- Fdo. Emergencia Crítica	200.000,00	191.826,81	-8.173,19
MDH Programa Pan Casero	48.000,00	20.257,00	-27.743,00
Convenio Minist. de Educación	-----	72.216,00	72.216,00
Min. de Desarrollo de la Nación	150.000,00	130.000,00	-20.000,00
Total Recursos O. Jurisdicc.	4.680.191,00	4.186.168,24	-494.022,76

Se procedió a realizar el relevamiento del circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones de los fondos – y su exposición en la Ejecución Presupuestaria anual, la que fue cotejada con el nomenclador presupuestario, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Regalías Hidroeléctricas. Estos recursos son depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro S.A. –Cta. Cte. Nº 3-100-0004000139-5-

Los recursos coparticipables fueron cotejados con el libro banco y extractos bancarios determinando que los mismos fueron recepcionados y registrados. Sin observaciones.

Además incluye en Recursos de otras Jurisdicciones los planes sociales nacionales que recibe el municipio, como así también el depósito del Ministerio de Desarrollo Humano- Fondo Emergencia Crítica y el depósito del Ministerio de Desarrollo de la Nación.

IV.1.2. Erogaciones

En base a la Ejecución Presupuestaria Anual y teniendo en cuenta el total de erogaciones producidas durante el ejercicio financiero 2011 se procedió a solicitar órdenes de pago relativas a las cuentas tales como: Otros Servicios, Fiestas Civiles y Comunitarias,



Teléfono Télex e Internet, Programa de Emergencia Crítica, Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, entre otras, teniendo en cuenta la documentación respaldatoria que deben contener los respectivos comprobantes de egresos examinados. Para una mejor ilustración se detallan en Anexo: cuadros de las órdenes de pago en relación a las cuentas seleccionadas, las que fueron cotejadas con sus respectivos mayores, analizando las mismas.

Del cotejo realizado se determina que conforme a lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria Anual en relación a los gastos, conforme a las cuentas seleccionadas con sus correspondientes órdenes de pago, su registración en los libros, y el análisis realizado con el mayor de las mismas, presenta razonablemente los gastos efectuados en el al 31/12/11

IV.2 – Información del Patrimonio al 31/12/11

El listado de bienes presentado como inventario, no detalla la fecha de alta de los bienes, el estado de los mismos y una codificación que permita agrupar por su naturaleza.

IV.3. Estado de Tesorería.

No fue suministrado el Estado de Tesorería correspondiente al Ejercicio Financiero 2011 conforme lo establece la L.C.P. en el art. 50, inc. N°s 6 y 8.

- Del Movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio.
Saldo al Inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades)
- Ingresos detallados por conceptos (Recursos Corrientes y Otros Ingresos).
- Egresos detallados por conceptos (Egresos Corrientes y Otros Egresos).
- Saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades).

Informan además que no confeccionan los Estados trimestrales de Tesorería, de acuerdo a lo previsto en el art. 30 de la Ley 1.349.



IV.4. Estado de Deudas.

Respecto al Estado de Deudas, nos suministran un listado detallando las deudas del Municipio al 31/12/11, indicando un total de deudas del Ejercicio Financiero 2011 de \$ 209.409,84 incluyendo, sueldos con retenciones y aportes, pagos a ART mes de diciembre, entre otras; Las Deudas informadas se encuentran registradas en las cuentas respectivas. El Estado de Deudas presentado no se encuentra clasificado como lo establece la Ley de Contabilidad en su art. N° 50, inc 9; y Resolución N° 40/10 A.G.P.S.

IV.5. Observaciones

- 1) La Administración Municipal no cuenta con un Manual de Procedimientos.
- 2) Las funciones de receptoría, contable y tesorería se desarrollan en una misma oficina con una sola persona como responsable de sendas tareas.
- 3) No fue suministrada constancia de publicación conforme lo establecido en el art. 30 inc. 9 de la Ley N° 1.349 “Publicar trimestralmente el Estado General de Tesorería. Donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas y públicas de la localidad, por el término de 15 días.”
- 4) El Estado de Deudas presentado correspondiente al Ejercicio Financiero 2011 no fue presentado conforme lo establece la Resolución N° 40/10 AGP, clasificada en exigible y no exigible al inicio y cierre del ejercicio financiero.
- 5) Las órdenes de pago N°s. 324 de \$ 14.808,00, 515 de \$ 22.900,00, 427 de \$ 5.838,00, 563 de \$ 25.000,00 y 573 de \$ 5.800,00, adjuntan como documentación respaldatoria una copia del primer recibo y en los otros recibos consta impreso sólo diferentes importes, esta documentación es insuficiente conforme lo establece la Resolución General 1.415- Título II- Emisión de comprobantes- AFIP-.
- 6) Los comprobantes respaldatorios de las OP N° 263 y N° 431, no se encuentran intervenidos con el sello de pagado.
- 7) Del cotejo cualitativo realizado por muestreo surge que no cumplen con la modalidad de pago establecidas por el art. 1º de la Ley N° 25.345, en función de que el importe



abonado es superior a \$ 1.000,00, dicha situación es observada en las siguientes Ordenes de Pago:

- a. 530 de fecha 31/10/11 por \$ 65.000,00;
 - b. 575 de fecha 23/11/11 por \$ 56.700,00,
 - c. 635 de fecha 22/12/11 por \$ 61.500,00;
 - d. 146 de fecha 30/03/11 por \$ 23.545,00;
 - e. 176 de fecha 01/04/11 por \$ 14.700,00;
 - f. 41 de fecha 29/01/11 por \$ 11.000,00;
 - g. 392 de fecha 11/08/11 por \$ 13.000,00;
 - h. 534 de fecha 31/10/11 por \$ 16.000,00;
- 8) No consta la retención del Impuesto a las actividades Económicas en las siguientes:
- a) OP N° 13 de fecha 10/01/11 por \$ 28.000,00, pago realizado en efectivo. OP N° 530 de fecha 31/10/2011 por \$ 65.000,00, pago en efectivo.
 - b) OP N° 635 de fecha 22/12/11 por \$ 61.500,00, pago en efectivo.
- 9) Existe diferencia en el importe consignado en la OP N° 590 por \$ 20.525,28 y los comprobantes respaldatorios adjuntos por \$ 18.541,68, diferencia de \$ 1.983,60.
- 10) La Administración Municipal ejecutó, sin contar con Créditos suficientes en las Partidas e importes indicados como modificaciones al presupuesto original, en las Ordenanzas N° 02/12 de fecha 14/06/12 y N° 03/12 de fecha 30/07/12, dado que ambas son extemporáneas a la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero año 2011-(art. N° 15 L.C.P.) “No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible a excepción de los casos previstos en el art. N° 8”.
- 11) El listado de bienes presentado como inventario no cuenta con el detalle de altas y bajas de los bienes. Tampoco fueron suministradas evidencias de que se haya implementado:
- a. Codificación que permita agrupar por naturaleza el bien.
 - b. Estado de uso de los Bienes.



12) La Administración Municipal no suministró los instrumentos jurídicos de designación del personal contratado y asesores, de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 11 del Estatuto del Empleado Municipal.

IV.6. Obra Pública: Ampliación Nuevo Hospital La Poma- Expte. N°242-3.457/12-

Cronología:

- **06 de junio 2011**

Convenio de Obra Pública Resolución N° 363 SOP, prevé anticipo del 30%.

- **08 de julio 2011**

Acta de inicio formal.

- **14 de julio 2011**

El Municipio informa a Dirección de Obras Municipales de la Provincia, fecha de inicio de obra el 25 de Julio 2011, por demora en la acreditación del anticipo de obra para la adquisición de materiales.

- **17 de agosto 2012**

El Municipio solicita Prórroga para inicio de obra, por encontrarse el predio ocupado con una cancha de futbol, luego el Municipio construye la cancha en otro lugar.

- **29 de agosto 2012**

Fecha formal de la denuncia ante la AGPS.

- **25 de enero 2012**, fecha de finalización, según fecha de inicio indicado por el municipio y plazo estipulado de 150 días.

- **10 de mayo 2013**

• Inspeccionada la obra (Tarea de campo, 10 de mayo de 2013): Construcción Nuevo Hospital La Poma 1º Etapa- Dto. La Poma – Pcia de Salta. Se constata documentación mediante, que el 29 de agosto 2012 fecha de la denuncia, el compromiso asumido por la Municipalidad, no se había iniciado.

• La nota remitida por la Intendencia a la Dirección de Obras Municipales, informando que el 25 de julio de 2011 inicia las obras, considerando esta fecha y



plazo de ejecución, las obras Construcción Nuevo Hospital La Poma 1º Etapa- Dto. La Poma debieron finalizar el 25 de enero de 2012.

- Desde la fecha proyectada para la terminación, a la fecha de intervención de la AGP transcurren 4 meses: el estado de avance es el que se registran en el Anexo fotografías.
- Ámbitos materializados: tres consultorios, enfermería, sala de espera, pasillo, cámara séptica, pozo absorbente.

Para constatar la denuncia formulada por el Dr. Guillermo Durand Cornejo, el equipo de auditoría se presentó en la Municipalidad, requiriendo toda documentación relacionada a la obra objeto de la denuncia (Acta de fecha 06/05/13). Al no obtener respuesta por parte del DEM, el equipo de auditoría se presentó en el predio, se entrevistó con quien fue contratado por la municipalidad para ejecutar (con otras cinco personas) la obra “Nuevo Hospital la Poma- 1ra. Etapa-. Consultando respecto al inicio de la obra, manifestaron que comenzaron en el mes de agosto, hasta el mes de octubre del año 2012, fecha en la que se paraliza por unos días y se reanudaron en el mes de noviembre sin documentación técnica completa, contando únicamente con un croquis. Se paraliza la obra el día 15 de abril del 2013 por falta de materiales, y documentación gráfica para instalaciones especiales. Las últimas certificaciones de la obra fueron el día 25 de marzo y el día 10 de abril del 2013. La obra se paraliza por falta de planos y listado de materiales confeccionado el día 3 de mayo del 2013, esperando lo mencionado para reanudar la obra. Acta de fecha 07 /05/13 a hs. 11:35

Analizada la documentación: En el Artículo 1º de la Resolución N° 363/11, emanada de la Secretaría de Obras Públicas, por la cual se celebra junto a la Municipalidad de la Poma, un convenio de obra pública, se aprueba el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra, con un presupuesto oficial de \$ 300.334,59, al mes de febrero de 2011 por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 días corridos a partir del acta de inicio de obra. En el Art. 2º de la Resolución se adjudica a la municipalidad la ejecución con encuadre en el art. N° 13, inc.a) de la Ley N° 6.338 de contrataciones de la Provincia.



Por su parte, en el Convenio efectuado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y la Municipalidad de La Poma acuerdan que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

- La Secretaría será la encargada de la fiscalización, control, medición, supervisión de la obra.
- La Municipalidad proveerá los materiales, mano de obra, dirección técnica y los elementos que fueren necesarios hasta la conclusión, aprobación y documentación que integra el legajo de la citada obra.
- Los trabajos se certificarán y liquidarán de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y serán abonados por la Secretaría a la Municipalidad a través de certificaciones mensuales conforme al avance de la obra hasta la conclusión y recepción.
- Las partes acuerdan la entrega a la municipalidad de un anticipo de obra del 30% que serán descontados en igual proporción de los certificados que se emitan a tal efecto.
- El sistema de contratación: ajuste alzado
- El plazo de ejecución de la obra se establece en 150 días corridos contados a partir del acta de inicio de los trabajos.
- La Municipalidad presentará una de las garantías previstas en el Decreto N° 1.448/96 equivalente al 5% del monto convenido.

Nivel alcanzado:

- Mampostería hasta nivel de coronamiento.
- Total de la estructura de Hº Aº.
- Total de la estructura metálica para sostén de cubierta.
- Total revoque grueso exterior e interior
- Cámara séptica instalada (Prefabricado).
- Pozo absorbente instalado (Prefabricado).



Aspectos Presupuestarios –De la Ejecución del Presupuesto en relación a la obra

Conforme a la Ordenanza N° 03/12 que modifica la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Presupuestario 2011, en el rubro Recursos Corrientes, en el sub rubro Otras Cuentas de Ingreso, figura la cuenta Dep. Obra Hospital La Poma que se sintetiza en el cuadro siguiente:

Concepto	Presupuesto	Ejecutado	Desvíos
Recursos Corrientes	5.517.791,00	4.809.313,03	- 708.477,97
Otras Cuentas Ingreso	768.100,00	707.189,62	- 60.910,38
Obra Hospital La Poma	-----	85.595,36	85.595,36

A su vez en el rubro Erogaciones Corrientes de la mencionada Ejecución Presupuestaria Anual, en el sub rubro Trabajos Públicos figura la cuenta Obra Ampliación Hospital que se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto	Modificaciones	Presupuest. Modificado	Ejecutado	Desvíos
Erogac.Corr.	5.535.100,00	(*) -----	5.535.100,00	5.205.926,97	-329.173,03
Trab. Públ.	575.000,00	423.777,06	998.777,06	1.103.673,77	104.896,71
Obra Hospital	-----	-----	-----	30.000,00	30.000,00

(*) Las transferencias de partidas se compensan entre sí.

De lo expuesto se determina que se depositaron \$ 85.595,36 y se ejecutó en el ejercicio financiero 2011 sólo \$ 30.000,00, lo que representa el 35%, restando ejecutar el 65% de los recursos percibidos.



Egresos- Órdenes de Pago –Obra “Construcción Nuevo Hospital La Poma 1º Etapa

Para llevar a cabo el control de los egresos que efectuó el Municipio respecto a la Obra Ampliación Hospital, se solicitó en primer lugar el listado de órdenes de pago correspondiente al ejercicio 2011. Paralelamente, se seleccionaron las órdenes de pago relativas a la obra. Se realizó el cotejo entre el listado de órdenes de pago suministrado con los mayores de las cuentas y el diario general de donde surge:

- Cuenta N° 200970- Dep. Obra Hospital La Poma.
- Cuenta N° 540214- Ampliación Nuevo Hospital

Cuenta N° 54021 Obra Ampliación Hospital

O. de P. N°	Fecha	Concepto	Importe
431	19/09/2011	Materiales de Construcción	15.000,00
485	14/10/2011	Materiales de Construcción	15.000,00
			30.000,00

Total Mayor general de la cuenta : 30.000,00

% de la muestra analizada. 100,00%

Cabe aclarar que al momento de realizar las tareas de campo (10-05-13), la obra se encontraba sin terminar.

Conclusión

Acorde a la documentación obrante, la demora en el inicio de obras, se debió a que el predio destinado para su materialización, era utilizado por la comunidad para la práctica de fútbol, por este motivo la Comunidad se opuso a la obra, hasta tanto no se construyera una nueva cancha en otro lugar, lo que demandó tiempo.

El importe acreditado en el período 2011 de \$ 85.585.36, corresponde al concepto anticipo de obra del 30% establecido por Resolución N° 363/2011 de la Secretaría de Obras Públicas del Convenio de Obras Públicas, no registrando en el curso del año 2011 avance de obra alguna.



Considerando las prórrogas solicitadas y readecuando fecha de terminación, las obras previstas para esta 1º Etapa, debieron finalizar el 25 de enero de 2012, se constata su ejecución (ver Anexo fotografía) el 10 de mayo 2013.

No se aporta Acta de Recepción Provisoria, documento que permitiría establecer el cumplimiento del plazo, en razón de que desde la fecha teórica calculada (25 de enero de 2012), hasta la fecha de intervención de la AGP (10 de mayo 2013), transcurrieron 120 días.

IV.8 Observaciones relacionadas a la Obra Nuevo Hospital La Poma

- 13) No fue suministrado el estudio de Impacto Ambiental, que prevé el art. N° 84, Ley N°7.070.
- 14) No surge en la documentación aportada a la AGP comprobantes que acrediten el pago de los Seguros de Riesgos en el Trabajo (ART) y de Responsabilidad Civil.

IV.9 En relación a los aspectos legales –Obra nuevo Hospital La Poma

- 15) El Municipio no suministró los instrumentos jurídicos de designación del Personal Contratado para la obra específica, según lo establecido en el artículo N° 9 del Estatuto del Empleado Municipal.
- 16) El presupuesto de obra del proyecto presentado, no discrimina el valor de los materiales, lo que impide seleccionar la opción que corresponda, según lo prevé el Art. N° 8 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, para la compra de los mismos.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas nos permitieron detectar falencias en la Administración de los Recursos, lo que nos habilita a realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la gestión de la Hacienda Pública:

1. Confeccionar e implementar un Manual de Procedimientos Administrativos.



2. Segregar las funciones Contables con las de Receptoría y Tesorería.
3. Aprobar y ordenar por Resolución del DEM, la publicación de los Estados Trimestrales de Tesorería (art. 30 inc. 9 Ley 1.349)
4. Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos conforme al Art 50 inc. 2 de la LCP.
5. Presentar los Estados de Deudas del Municipio, clasificada en Consolidada y Flotante al comienzo y cierre del ejercicio (art. 50 inc. 9, de la LCP).
6. Presentar el Estado de los Bienes, indicando las existencia al inicio y cierre del ejercicio.
7. Intervenir los comprobantes respaldatorios de las erogaciones con un sello “pagador fechador o similar”.
8. Los pagos por importes superiores a \$ 1.000,00 deben realizarse con las modalidades establecidas por el art. 1º de la Ley N° 25.345.
9. Actuar como agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas de la Provincia.
10. Emitir Resolución del DEM reasignando Partidas Presupuestarias, en forma previa a la etapa del “compromiso” (art. 15 LCP y art. 4, 5 y 6 de la Ord. N° 09/10).
11. Los proyectos de obras, deben contar con estudio de Impacto Ambiental (art. N° 84 de la Ley N°7.070).
12. En los legajos de obras, deben constar comprobantes que acrediten el pago de los Seguros de Riesgos en el Trabajo (ART) y de Responsabilidad Civil.

VI. Opinión

Las tareas de auditoría realizadas, los comentarios y observaciones expuestos en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

- Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero 2011, representan en forma razonable (salvo lo expresado en el punto II.2.b), la situación financiera del Municipio de La Poma.



- Abstención de Opinion, por falta de suministro, no fue posible evaluar el Estado de Tesorería al 31/12/11.
- El Inventario General de Bienes al 31/12/11, no está expuesto de acuerdo a lo previsto en el art. 50, inc. 10 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- El Estado de Deuda Pública Municipal, no está expuesto de acuerdo a lo previsto en el art. 50, inc. 9 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- Con relación al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se indican las observaciones 3, 7, 8, 10, 13, 14 y 15.

VII. Fecha de finalización. de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 10 de mayo de 2013. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

Con fecha 08 de julio del 2014, se notifica el Informe de Auditoría Provisorio, hasta la fecha, no se recibieron Aclaraciones al mismo.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 13 días del mes de agosto del año 2014.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Abdulcader – Arq. A. Hamasaki - Dra. M. Basok Musa



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO Fotografías



Localización



Localización



Vistas internas



Vistas internas



Fachada



Fachada



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Cámara séptica



Pozo



SALTA, 01 de Octubre de 2014

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 129

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3660/12, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Poma, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Poma, que tuvo como objetivo: Evaluar Estados: EEPP, EETT, IIBB y EEDD - Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, incorporando la presente auditoría por Resolución A.G.P.S. N° 30/12 con el Código de Proyecto II-3.2-12;

Que con fecha 13 de agosto de 2.014 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Poma - Período 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 30 de setiembre de 2.014 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 129

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Poma – Ejercicio Financiero 2011, que tuvo como objetivo: Evaluar Estados: EEPP, EETT, IIBB y EEDD - Ejercicio Financiero 2011, obrante de fs. 96 a 119 del Expediente N° 242-3660/12.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper